

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Bankia, S.A. informa de que el Consejo de Administración, en su reunión celebrada en el día de hoy, 18 de marzo de 2015, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Valencia, en el Palacio de Congresos, sito en la Avenida de las Cortes Valencianas número 60, en primera convocatoria el día 22 de abril de 2015 a las 12 horas y en segunda convocatoria el 23 de abril de 2015, en el mismo lugar y a la misma hora, siendo previsible que se celebre en primera convocatoria, con arreglo al orden del día que se adjunta.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 18 de marzo de 2015

BANKIA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANKIA 2015

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Bankia y de su Grupo consolidado que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

- 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Bankia.
- 1.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del Grupo Bankia.
- 1.3. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad en el ejercicio 2014.
- 1.4. Aplicación de resultados.

2. Reducciones de capital dirigidas a adecuar la estructura del patrimonio neto de la Sociedad.

- 2.1. Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 4.054.699.756,40 euros y a la reserva legal por importe de 82.682.927,96 euros, y posterior reducción de capital social en 839.655.088,91 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 7,29036326177759 céntimos de euro hasta 0,927096367382224 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2014. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
- 2.2. Reducción del capital social en un importe de 921.386.283,52 euros para incrementar la reserva legal, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 8 céntimos de euro, hasta los 0,847096367382224 euros por acción en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2014. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.
- 2.3. Reducción del capital social en un importe de 542.424.336,37 euros para incrementar las reservas voluntarias, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 4,7096367382224 céntimos de euro hasta los 0,8 euros por acción en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2014. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Ratificación de los Consejeros designados por cooptación.

- 3.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
- 3.2. Ratificación del nombramiento de D. Antonio Ortega Parra.

4. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo 21 (distribución de competencias); artículo 23 (convocatoria de la junta general); artículo 23 bis (información previa a la junta general); artículo 25 (representación y asistencia telemática en la junta general); artículo 27 (constitución de la junta general); artículo 31 (modo de adoptar acuerdos); artículo 32 (adopción de acuerdos); artículo 36 bis (facultades indelegables del consejo); artículo 38 (composición cualitativa del consejo); artículo 39 (duración del cargo); artículo 40 (condiciones subjetivas para el cargo de consejero); artículo 41 (reuniones del consejo de administración); artículo 42 (adopción de acuerdos por el consejo de administración); artículo 44 (cargos y comisiones del consejo de administración); artículo 45 (comisión ejecutiva); artículo 46 (comité de auditoría y cumplimiento); artículo 47 (comisión de nombramientos);

artículo 47 bis (comisión de retribuciones); artículo 48 (comisión delegada de riesgos); artículo 49 (retribución de consejeros); artículo 50 (transparencia del régimen retributivo); artículo 51 (informe anual de gobierno corporativo); artículo 52 (página web); artículo 54 (aprobación y depósito de las cuentas anuales), así como introducción del artículo 47 quáter (comisión consultiva de riesgos), para introducir determinadas mejoras de carácter técnico y para adaptarse a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, así como a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo.

- 4.1. Modificación de los artículos relativos al funcionamiento de la junta general: artículo 21 (distribución de competencias); artículo 23 (convocatoria de la junta general); artículo 23 bis (información previa a la junta general); artículo 25 (representación y asistencia telemática en la junta general); artículo 27 (constitución de la junta general); artículo 31 (modo de adoptar acuerdos); artículo 32 (adopción de acuerdos);
- 4.2. Modificación de los artículos relativos a normas de funcionamiento y facultades del consejo de administración: artículo 36 bis (facultades indelegables del consejo); artículo 38 (composición cualitativa del consejo); artículo 39 (duración del cargo); artículo 40 (condiciones subjetivas para el cargo de consejero); artículo 41 (reuniones del consejo de administración); artículo 42 (adopción de acuerdos por el consejo de administración); artículo 44 (cargos y comisiones del consejo de administración);
- 4.3. Modificación del artículo relativo a la comisión ejecutiva: artículo 45 (comisión ejecutiva);
- 4.4. Modificación del artículo relativo al comité de auditoría y cumplimiento: artículo 46 (comité de auditoría y cumplimiento);
- 4.5. Modificación de los artículos relativos a las comisiones de nombramientos y retribuciones: artículo 47 (comisión de nombramientos); artículo 47 bis (comisión de retribuciones);
- 4.6. Introducción del artículo relativo a la comisión consultiva de riesgos y modificación del artículo relativo a la comisión delegada de riesgos: artículo 47 quater (comisión consultiva de riesgos); artículo 48 (comisión delegada de riesgos);
- 4.7. Modificación de los artículos relativos a retribuciones: artículo 49 (retribución de consejeros); artículo 50 (transparencia del régimen retributivo);
- 4.8. Modificación de los artículos relativos al Informe sobre gobierno corporativo y página web: artículo 51 (informe anual de gobierno corporativo); artículo 52 (página web);
- 4.9. Modificación del artículo relativo a aprobación y depósito de las cuentas anuales: artículo 54 (aprobación y depósito de las cuentas anuales).

5. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General: artículo 2 (junta general de accionistas); artículo 6 (información accesible desde la fecha de la convocatoria); artículo 7 (derecho de información previo a la celebración de la junta general); artículo 8 (delegaciones); artículo 11 (celebración de la junta general); artículo 12 (mesa de la junta general); artículo 18 (información); artículo 21 (votación de las propuestas de acuerdos); artículo 22 (fraccionamiento del voto y delegación de la representación por entidades intermediarias) y artículo 23 (adopción de acuerdos y proclamación del resultado), para adaptarse a las modificaciones de los Estatutos Sociales y para introducir determinadas mejoras de carácter técnico y para adaptarse a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, así como a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo.

- 5.1. Modificación del artículo relativo a la junta general de accionistas: artículo 2 (junta general de accionistas);

- 5.2. Modificación de los artículos relativos a la preparación de la junta general: artículo 6 (información accesible desde la fecha de la convocatoria); artículo 7 (derecho de información previo a la celebración de la junta general); artículo 8 (delegaciones);
- 5.3. Modificación de los artículos relativos a la celebración de la junta general: artículo 11 (celebración de la junta general); artículo 12 (mesa de la junta general);
- 5.4. Modificación del artículo relativo a la información durante la junta general: artículo 18 (información);
- 5.5. Modificación de los artículos relativos a votaciones y documentación de acuerdos: artículo 21 (votación de las propuestas de acuerdos); artículo 22 (fraccionamiento del voto y delegación de la representación por entidades intermediarias) y artículo 23 (adopción de acuerdos y proclamación del resultado).

6. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social hasta un máximo del 50% del capital social suscrito, en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias con la facultad, en su caso, de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social resultante del acuerdo segundo del orden del día, dejando sin efecto la delegación conferida por la anterior Junta General.

7. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir, dentro del plazo máximo de cinco años, valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por un importe total de hasta mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social resultante del acuerdo segundo del orden del día.

8. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija (incluyendo, entre otros, cédulas y pagarés) simples, warrants e instrumentos, no convertibles hasta un límite máximo de treinta mil millones (30.000.000.000) de euros y pagarés hasta un límite máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo máximo de 5 años desde la adopción de este acuerdo.

9. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, facultándole expresamente para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

10. Fijación de la remuneración de los Consejeros.

11. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

12. Someter a votación consultiva el Informe anual de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Bankia.

13. Información sobre las modificaciones adoptadas en el Reglamento del Consejo de Administración, que afectan a los artículos siguientes: artículo 4 (función general de supervisión y otras competencias); artículo 8 (composición cualitativa); artículo 9 (el presidente del consejo); artículo 11 (el secretario del consejo); artículo 12 (comisiones del consejo de administración); artículo 13 (la comisión ejecutiva); artículo 14 (el comité de auditoría y cumplimiento); artículo 15 (la comisión de nombramientos); artículo 15 bis (la comisión de retribuciones); artículo 16 (la comisión consultiva de riesgos); artículo 16 bis (la comisión delegada de riesgos); artículo 17 (reuniones del consejo de administración); artículo 18 (desarrollo de las sesiones); artículo 21 (nombramiento, reelección y ratificación de consejeros. Designación de miembros de las comisiones del consejo. Nombramiento de cargos en el consejo y sus comisiones); artículo 23 (cese de los consejeros); artículo 24 (procedimiento para el relevo o sustitución de miembros del consejo o de sus comisiones y de cargos en dichos órganos); artículo 26 (facultades de información e inspección); artículo 27 (retribución de los consejeros); artículo 28 (informaciones sobre retribuciones); artículo 29 (obligaciones generales del consejero); artículo 30 (deber general de diligencia); artículo 31 (deber de lealtad); artículo 32 (deber de evitar situaciones de conflicto de interés); artículo 33 (régimen de dispensa); artículo 35 (operaciones vinculadas); artículo 36 (relaciones con los mercados); y reenumeración del artículo 38 que pasa a ser artículo 37 (relaciones con los accionistas); artículo 39 que pasa a ser artículo 38 (relaciones con los accionistas institucionales) y artículo 40 que pasa a ser artículo 39 (relaciones con el auditor de cuentas), todo ello para adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito y a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la referida normativa.